I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

23554

ORDEN de 24 de octubre de 1994 por la que se regula, para la campaña 1994/1995, la presentación de las declaraciones de cultivo del olivar en términos municipales donde se ha producido renovación catastral.

El Reglamento (CEE) 136/1966 del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece una Organización Común de Mercados en el sector de las materias grasas prevé en su artículo 5.º la concesión de una ayuda a la producción de aceite de oliva.

Las normas generales relativas a la concesión de dicha ayuda se establecen en el Reglamento (CEE) 2261/1984 del Consejo, de 17 de julio; las peculiaridades de su control, en los Reglamentos (CEE) 2262/1984 del Consejo, de 17 de julio, y 27/1985 de la Comisión, de 4 de enero y sus modalidades de aplicación, en el Reglamento (CEE) 3061/1984 de la Comisión, de 31 de octubre.

La Orden de 20 de septiembre de 1990, que regula la presentación de las declaraciones de cultivo del olivar, acorde con la normativa comunitaria, establece en el apartado 1 de su artículo 1.º que, para acogerse al régimen de ayudas a la producción del aceite de oliva, los oleicultores deberán presentar cada campaña una declaración de cultivo por cada término municipal donde haya olivares de su explotación, excepto en aquellos casos en que, habiendo presentado la declaración en otras campañas, no se hubieran producido cambios de los datos de la anterior, según dispone el apartado 5 del citado artículo.

Requisito imprescindible para acogerse a la ayuda a la producción es la presentación por los oleicultores de una primera declaración de cultivo del olivar, que deberá complementarse cada campaña con otra en la que se recojan las variaciones que, en su caso, se hubieran producido.

Por este Departamento, se está llevando a cabo la implantación del Registro Oleícola por parcela catastral en todas las provincias olivareras, dando con ello cumplimiento a la Reglamentación de la Unión Europea al respecto. Dicho Registro es de fundamental importancia para el buen funcionamiento de la ayuda a la producción del aceite de oliva.

Las declaraciones de cultivo del olivar constituyen la base para la realización del Registro. Durante los últimos años, y debido a los trabajos de renovación del catastro inmobiliario rústico, se han producido cambios en la referencia catastral de las parcelas, que han supuesto variaciones respecto de las primeras declaraciones de cultivo realizadas.

Por otra parte, existen determinados municipios en los que, por razones de diversa índole, los datos que

figuran en las declaraciones de cultivo del olivar no concuerdan, en un elevado porcentaje, con la información catastral correspondiente.

En consecuencia, resulta necesario actualizar los datos obtenidos de las declaraciones de cultivo del olivar realizadas en su día, mediante la presentación de las declaraciones correspondientes.

La presente disposición complementa la Orden de 20 de septiembre de 1990 y afecta exclusivamente a los oleicultores con olivares localizados en los términos municipales que se reseñan en el anexo que se acompaña.

En virtud de lo anterior, dispongo:

Artículo 1. Declaración de cultivo del olivar.

- 1) Para poder acogerse al régimen de ayudas a la producción de aceite de oliva en la campaña 1994/95, y a efectos de actualizar y adecuar la información catastral, los oleicultores con parcelas situadas en los términos municipales que figuran en el anexo a la presente disposición deberán presentar una nueva declaración de cultivo que sustituirá a las declaraciones anteriores, a estos efectos.
- La declaración se ajustará al modelo oficial vigente, incluido como anexo 1 de la Orden de 20 de septiembre de 1990.

Artículo 2. Procedimiento de presentación de las declaraciones.

1) El oleicultor miembro de una organización de productores legalmente reconocida entregará su declaración a la misma; el oleicultor no asociado la presentará ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma a la que correspondan los términos municipales en que haya olivares de su explotación.

2) La organización de productores reconocida integrada en una Unión reconocida trasladará a ésta las declaraciones de sus miembros; la organización no asociada la presentará ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que la haya reconocido.

3) La Unión reconocida presentará las declaraciones de los miembros de cada una de las organizaciones ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma que haya reconocido a cada organización.

Artículo 3. Fechas de presentación de las declaraciones.

Las declaraciones deberán presentarse dentro de los siguientes plazos:

Oleicultor: Hasta el 30 de noviembre de 1994. Unión de organizaciones reconocida u organización

de productores reconocida no integrada en unión: Hasta el 31 de diciembre de 1994.

Artículo 4. Tramitación.

Las Comunidades Autónomas remitirán a la Agencia para el Aceite de Oliva los ejemplares cumplimentados

Provincia y municipio

Oliva de Plasencia

Peraleda de la Mata

Peraleda de San Román

Plasenzuela

Salvatierra de Santiago

Serradilla

Torre de Santa María

Valdefuentes

Valdemorales

Castellón

Adzaneta

Albocácer

Alcalá de Chivert

Alguerías del Niño Perdido

Arañuel

Avódar

Azuébar

Benafer

Benicarló

Cabanes

Código INE

136

140 141

149

163

175

188

198

201

001

003

004

005

007

901

013

017

018

024

027

033

de las declaraciones correspondientes a este organismo y, separadamente, las del Registro Oleícola, antes del 1 de febrero de 1995.

Disposición final primera.

Por el SENPA y por la Agencia para el Aceite de Oliva, en el ámbito de sus atribuciones, se dictarán las resoluciones necesarias y se adoptarán las medidas precisas para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de octubre de 1994.

ATIENZA SERNA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Producciones y Mercados Agrarios, Director general del SEN-PA y Director de la Agencia para el Aceite de Oliva.

ANEXO

ANEXO		Canet lo Roig	036
		Cervera del Maestre	044
	e .	Cinctorres	045
			046
Provincia y municipio	Código INE	Cirat	
		Costur	049
Albacete		Cuevas de Vinromá	050
		Chert	052
Albacete	003	Espadilla	058
Caudete	025	Figueroles	060
Chinchilla de Monte-Aragón	029	Fuentes de Ayódar	064
Motilleja	052	Gátova	066
Villavaliente	083	Jana (La)	070
Vivoroe	085	Lucena del Cid	072
Viveros	000		
Alicante		Ludiente	073
		Montán	078
Alcalalí	006	Montanejos	079
Benimeli	040	Peñíscola	089
Benitachell	042	Puebla de Arenoso	092
Calpe	Ŏ47	Puebla Tornesa	094
Daya Nueva	061	Salsadella	098
Cuardamas dal Camura		Soneja	106
Guardamar del Segura	076	Cot do Forror	107
Ráfol de Almunia	110	Sot de Ferrer	
Senija	125	Tales	109
Vergel	138	Torre Embesora	119
A:! -		Torre Endoménech	120
Avila .		Traiguera	121
Fresnedilla	075	Useras	122
Higuera de las Dueñas	Ŏ95	Vall d'Uixó (La)	126
riigadia ad las Bacilas	030	Vilanova d'Alcolea	132
Baleares		Villarreal	135
		Vinarós	138
Campanet	012	¥1110100	100
Escorca	019	Ciudad Real	
Palma de Mallorca	040		
		Malagón	052
Cáceres		Porzuna	065
Alcuéscar	010	Robledo (EI)	901
		Socuéllamos	078
Aldea del Cano	012		
Benquerencia	027	Córdoba	
Bohonal de Ibor	030		1000
Botija	031	Belalcázar	008
Cadalso	039	Hinojosa del Duque	035
Casas de Don Antonio	052	C	
Eljas	072	Cuenca	
Huélaga	101	Alcohujate	011
Madroñera	113	Alconchel de la Estrella	012
*	1.13	/ HOOHOHO! GO IG ESTIVITION ISSUED TO THE STATE OF THE ST	312
₹*			

Provincia y municipio	Código INE	Provincia y municipio	Código INE
Arandilla del Arroyo	020	Escamilla	110
Arrancacepas	025	Escariche	111
Belmonte	033	Escopete	112
Buenache de la Sierra	040	Fuencemillán	119
	901	Fuenteneville	124
Campos del Paraíso		Fuentenovilla ,	125
Canalejas del Arroyo	045	Gajanejos	
Casas de Benítez	060	Guadalajara	130
Casas de Haro	064	Hueva	150
Casasimarro	066	Humanes	151
Castillo-Albaráñez	071	Illana	152
Cuenca	078	Jadraque	156
Gascueña	094	Loranca de Tajuña	160
Hinojosos (Los)	100	Malaguilla	167
Hontanaya	103	Mandayona	168
Iniesta	113	Mazuecos	176
Leganiel	119	Mierla (La)	182
Minglanilla	125	Millana	184
Mira	126	Mirabueno	186
Monreal del Llano	128	Moratilla de los Meleros	194
Mate del Cuente			
Mota del Cuervo	133	Pareja	211
Narboneta	137	Pozo de Almoguera	224
Olivares de Júcar	139	Puebla de Vallés	229
Olmeda de la Cuesta	140	Renera	233
Olmeda del Rey	141	Robledillo de Mohernando	239
Paredes	151	Romanones	242
Pedroñeras (Las)	154	Sacedón	245
Peraleja (La)	156	Sayatón	252
Pesquera (La)	157	Tendilla	266
Priego	170	Toba (La)	269
Saceda-Trasierra	185	Torija	274
Saelices	186	Tortuero	288
Torrejoncillo del Rey	211		290
Traciunada	216	Trijueque	
Tresjuncos		Valdeaveruelo	300
Valdeolivas	228	Valdepeñas de la Sierra	305
Valverde de Júcar	236	Valdesotos	307
Vara de Rey	238	Yebra	327
Villaescusa de Haro	243	Zorita de los Canes	335
Villalgordo del MarquesadoVillalpardo	247		
Villalpardo	248	Huelva	
Villar de Cañas	253	Araoana	007
Villarta	271	Aracena	
Zarza de Tajo	279	Arroyomolinos de León	009
		Gibraleón	035
Granada	•	Linares de la Sierra	045
	11.	San Bartolomé de la Torre	063
Agrón	001	Santa Olalla del Cala	069
Arenas del Rey	020	Zufre	079
Deifontes	066		
Dúrcal	071	Huesca	
Gorafe	086	A (Calamenta	007
Jayena	107	Aínsa-Sobrarbe	907
Láchar	115	Alcolea de Cinca	017
Lugros	123	Angüés	027
	134	Antillón	029
Monachil		Azara	041
Nigüelas	143	Baélls	043
Orgiva	147	Baldeİlóu	045
Polícar		Ballobar	046
Santa Cruz del Comercio	174	Barbastro	048
Turón	181	Barbuñales	050
Valle del Zalabí	907	Porhogal	055
		Berbegal	
Guadalajara		Biscarrués	. 063
·	000	Camporrélls	075
Albalate de Zorita	006	Candasnos	077
Aranzueque	036	Casbas de Huesca	081
Brihuega	053	Castejón del Puente	082
Bujalaro	055	Castejón de Monegros	083
Castilforte	078	Castillazuelo	088
Chillarón del Rey	106	Castillonroy	089

Provincia y municipio	Código INE	Provincia y municipio	Códiga II
stopiñán del Castillo	105	Préjano	119
oradada de Toscar	111	Quel	120
raga	112	Santa Eulalia Bajera	136
	113	Sama Luiana Dajera	130
ueva (La)		Madrid	
Grado (EI)	115	Mauria	
Grañén	116	Ajalvir	002
łoz y Costeán	908	Anchuelo	012
luerto	124		013
bieca	126	Aranjuez	
		Belmonte de Tajo	019
griés	127	Camarma de Esteruelas	032
che	128	Campo Real	033
aluenga	135	Carabaña	035
.alueza	136		042
	137	Colmenar del Arroyo	
anaja		Corpa	048
.aperdiguera	139	Daganzo de Arriba	053
ascellas-Ponzano	141	Fresno de Torote	057
ascuarre	142	Fuente el Saz de Jarama	059
oporzano	150		064
	163	Gascones	
Nueno		Loeches	075
Olvena	164	Madrid	079
Ontiñena	165	Meco	083
Peñalba	172	Mejorada del Campo	084
Peñas de Riglos (Las)	173		106
Peralta de Alcofea	174	Parla	
		Perales de Tajuña	110
Peralta de Calasanz	175	Pezuela de las Torres	111
Peraltilla	176	Pinto	113
Perarrúa	177	San Fernando de Henares	130
Pertusa	178		132
Pozán de Vero	186	San Martín de la Vega	
		Santorcaz	136
Puebla de Castro (La)	187	Talamanca de Jarama	145
Pueyo de Araguás	190	Titulcia	147
Pueyo de Santa Cruz	193	Torrejón de Velasco	150
Robres	197		
	201	Torres de la Alameda	154
Salas Altas		Valdemorillo	160
Salas Bajas	202	Valdepiélagos	163
San Miguel de Cinça	903	Valdilecha	165
Santa María de Dulcis	906	Villalbilla	172
Sariñena	213	Villaibilia	172
Sena	217	Murcia	
		iviuicia	
Siétamo	222	Pliego	032
amarite de Litera	225	rilego	00.
olva	229	Navarra	
orrente de Cinca	234	Ivavaira	
forres de Alcanadre	235	Abárzuza	002
		Aberin	009
/alfarta	242		000
Zaidín	254	Ablitas	
		Adiós	00
Jaén		Aibar	009
		Allín	01
Aldeaquemada	004	Allo	Ŏ1:
Benatae	016		01
Sénave	037	Andosilla	
· ·	042	Aras	020
finojares		Arcos (Los)	029
Marmolejo	059	Arellano	030
Vlengíbar	061	Arguedas	03
Orcera	065		03
Puerta de Segura (La)	072	Armañanzas	
		Arróniz	030
Santa Elena	076	Artajona	038
Segura de la Sierra	081	Artazu	039
Siles	082		04
/illarrodrigo	101	Ayegui	04:
	- - -	Azagra	
La Rioja		Azuelo	04
La riioja		Barbarin	040
Arnedo	018	Bargota	04
		_ 3.	04
Clavijo	051	Barillas	
Corpodo	054	Beire	05
comago			AF (
Cornagogea	080	Berbinzana	053
gea	080 103	Berbinzana Busto (EI)	05 06

Provincia y município	Código INE	Provincia y municipio	Código INE
Cascante	068	San Esteban de la Sierra	284
Cintruénigo	072	Santibáñez de la Sierra	298
Cirauqui	07 4		
Corella	077	Sevilla	
Desojo	079	Garrobo (El)	043
Dicastillo	080		
Enériz	089	Teruel	•
Eslava	094	Azaila	031
Espronceda	096	Fresneda (La)	108
Estella	097	Lledó	141
Etayo	099	'	
Ezprogui	103	Toledo	
Falces	104	Cabezamesada	027
Fitero	105	San Román de los Montes	154
Gallipienzo	110	Torrico	172
Guesálaz	120	·	
Guirguillano	121	Valencia	
Larraga ,	142	Adzaneta de Albaiba	003
Lazagurría	145	Agullent	004
Leache	146	Aielo de Malferit	042
Lerga	151 152	Albaida	006
Lerin	152 155	Albalat dels Tarongers	010
Liédena	155 157	Alcúdia de Crespíns (L')	020
Lodosa	157 150	Aldaida	021
Lumbier	159	Alginet	031
Mañeru	161 165	Almiserat	033
Mendavia	165 166	Alzira	017
Mendaza Metauten	166 168	Barxeta	045
Miranda de Arga	171	Bellreguard	048
Monteagudo	173	Bellús	049
Morentin	174	Benaguasil	051
Mues	175	Benifairó de Valldigna	059
Murchante	176	Benisoda	068
Murillo el Fruto	179	Bocairent	072 077
Muruzábal	180	Buñol Canals	081
Obanos	183	Cerdá	096
Olite	191	Cheste	109
Oteiza	200	Daimús	113
Pitillas	205	Enova (L')	119
Pueyo	207	Estivella	120
Sada de Sangüesa	212	Font d'en Carós (La)	127
San Adrián	215	Fontanares	124
Sangüesa	216	Genovés	132
San Martín de Unx	217	Guadasuar	139
Sansol	219	Guardamar	140
Sesma	224	Llanera de Ranes	154
Sorlada	225	Llíria	147
Tafalla	227	Llocnou de Sant Jeroni	153
Torralba del Río	230	Llutxent	150
Torres del Río	231	Lugar Nuevo de Fenollet	151
Tudela	232	Manises	159
Tulebras	233	Monserrat	172
Ujué	235	Montroy	176 178
Uterga	246	Náquera	180
Villamana da Maniardía	251	Novelé Oliva	181
Villamayor de Monjardín	255	Ontinyent	184
Villatuerta	257 260	Pedralba	191
Yerri	260 261	Picassent	194
Yesa	261	Pobla de Vallbona (La)	202
Salamanca		Rafelguaraf	· 209
Salamanca		Real de Montroy	212
Casas del Condo (Les)	090	Requena	213
Casas del Collue (Las)			
Casas del Conde (Las)	098	Rotglá v Corberá	217
Cepeda	098 147	Rotglá y Corberá Rótova	217 218
		Rotglá y Corberá Rótova San Juan de Enova	

Provincia y município	Código INÉ	Provincia y municipio	Código INE
Sumacárcer	236	Fuendejalón	113
Torrent	244	Fuentes de Ebro	115
Valencia	250	Grisel	122
Villalonga	255	Joyosa (La)	132
Xeresa	146	Lituénigo	141
ACIOSA	140	Luna	151
Zaragoza			152
_	000	Maella	152
Agón	003	Magallón	
Ainzón	006	Malón	157
Alberite de San Juan	010	Mediana de Aragón	164
Albeta	011	Mequinenza	165
Alcalá de Moncayo	014	Nonaspe	189
Ambel	027	Novallas	190
Aranda de Moncayo	031	Orera	196
Ardisa	033	Orés	197
Asín	036	Oseja	198
Biota	051	Pedrola	204
Bisimbre	052	Pozuelo de Aragón	216
Borja	055	Puendeluna	220
Bulbuente	060	San Martín de la Virgen del Moncayo	234
Bureta	061	Santa Cruz de Moncayo	237
Buste (EI)	063	Sástago	240
Calatavud	067		249
_ ,		Tabuenca	251
Caspe	074	Tarazona	
Chiprana	092	Trasmoz	265
Ejea de los Caballeros	095	Trasobares	266
scatrón	101	Utebo	272
abara	102	Valpalmas	276
ayón	105	Vera de Moncayo	280
Fayos (Los)	106	Vierlas	281
Figueruelas	107	Zaragoza	297